

CÁLCULO DEL COSTO DE LOS TRABAJOS ESPECIALES PARA TERCEROS

Las elaboraciones a medida o trabajos especiales son tareas elaboradas por el Instituto con el fin de brindar a los usuarios externos datos estadísticos que no estén disponibles en formatos estándares y que implican un procesamiento o una recopilación a medida.

Para establecer el costo de los mismos se tendrá en cuenta el tiempo dedicado a su obtención. El precio final se calculará por el número de horas de analistas, programadores, estadísticos, técnicos, documentalistas y operadores dedicados a la preparación de la explotación a medida.

El valor de la hora, al momento de la sanción de la presente Resolución, se fija en \$156,00 y se actualizará según lo consignado en su artículo tercero.

Condiciones de entrega

La información se entregará al usuario en archivos fácilmente tratables. El Instituto se reserva el derecho de suministrar la información en el formato más conveniente. En caso de que el usuario solicite un formato distinto, siempre que esto sea posible, se aplicará un costo adicional derivado del tiempo empleado en acometer el formateado de la información.

Tipos de trabajos especiales

I - Procesamientos de bases de datos de operativos censales, encuestas o de registros administrativos.

Consisten en respuestas a solicitudes de información que requieren una elaboración específica a partir de archivos básicos de las operaciones censales, de encuestas o

de registros administrativos que el Instituto mantiene en su sistema informático de acceso restringido. Esta elaboración implica un trabajo de estudio y programación así como un tiempo de ejecución del proceso informático.

II - Información de datos de padrón.

Consiste en la selección de datos de las bases de información que residen en los sistemas informáticos del Instituto de acceso restringido, correspondientes a datos de padrón de las distintas operaciones estadísticas, de acuerdo a lo establecido en cada operativo.

III - Recopilaciones y otros procesos

Comprende a todo tipo de solicitud no incluida en los tipos anteriores, tales como la elaboración a medida de información a partir de publicaciones impresas o digitalizadas, cuyos archivos de origen no están disponibles.

IV – Cartografía

Comprende las solicitudes de cartografía censal en formato digital. Pueden requerirse archivos para las provincias, departamentos o partidos, comunas, aglomerados y localidades censales, con las divisiones de fracciones y radios censales (líneas de fracción y líneas de radios). La cartografía digital está conformada por diferentes archivos, o capas, con distinta información geográfica, como las líneas de fracción y de radio, los puntos de localidades y los ejes de calle (trazado urbano), que pueden requerirse.

Procedimientos

Toda solicitud deberá ser formulada por escrito.

Los pedidos serán registrados en:

- a) El Sistema GDE, en el cual cada solicitud ameritará la apertura de un memorando en GEDO, que se derivará a la Dirección de Difusión y al área productora de la información, si correspondiera, siguiendo el procedimiento hasta entregar la información y cerrar el trámite.

- b) Una base de datos interna, con fines estadísticos. Se consignarán número de solicitud, fecha, nombre del solicitante, tipo de empresa, CUIT, objeto del pedido y área que lo resolverá.

Presupuesto

En caso de que la información esté disponible para ser procesada, se elaborará un presupuesto en el sector de Trabajos Especiales que será comunicado al usuario, informándole también el plazo de realización del trabajo. Una vez aceptado, mediante correo electrónico o personalmente, el pedido se ejecutará o se derivará a la dirección correspondiente, y el sector de Trabajos Especiales controlará el cumplimiento de los plazos estipulados.

El presupuesto tendrá una validez de cuarenta y cinco (45) días corridos, dentro de los cuales el usuario deberá aceptar o no la realización del trabajo.

El plazo máximo para que las áreas productoras informen sobre la posibilidad de elaborar la información será de veinticuatro (24) horas.

El plazo máximo para la elaboración del presupuesto no podrá exceder de las setenta y dos (72) horas desde que se llega a un acuerdo con los usuarios acerca de la información que podrá entregarse.

El pago del trabajo especial será efectuado en su totalidad mediante giro postal, cheque o en efectivo en la oficina de ventas de la Dirección de Difusión. Se extenderá un comprobante de pago numerado.

Si el presupuesto, el tiempo de elaboración o la desagregación que es posible entregar no son aceptados por el usuario, se archivará el pedido dándolo por terminado.

La entrega o el envío por correo electrónico o postal de los trabajos se efectuarán luego de haberse efectivizado el pago.

Precios para el exterior del país

En todos los casos los precios para los clientes del exterior serán consignados en Dólares Estadounidenses mediante la conversión del valor resultante en pesos a

dólares según la cotización oficial del Banco de la Nación Argentina del día de elaboración del presupuesto.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: ANEXO IV: CÁLCULO DEL COSTO DE LOS TRABAJOS ESPECIALES PARA
TERCEROS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.